



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día Treinta y uno de Agosto de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, excusando su asistencia D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de Julio de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **ARTURO RUIZ NARRO**, para realizar un acceso de vehículos a la lonja en C/. Diego Fernández, nº 10, previo pago de 14,24 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, siendo el bordillo que se coloque similar en color, textura y materiales a los ya existentes en la zona, no permitiéndose que se rebaje la acera. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. Deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para la ejecución del acceso, también deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
2. A **JESÚS MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, para realizar un acceso de vehículos a la lonja en C/. Diego Fernández, nº 10, previo pago de 14,24 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y



Ayuntamiento de Entrena

los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, siendo el bordillo que se coloque similar en color, textura y materiales a los ya existentes en la zona, no permitiéndose que se rebaje la acera. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. Deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para la ejecución del acceso, también deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.

3. A **CARLOS CALLEJA LARIOS**, para la construcción de un estanque de riego y zócalo interior en las Parcelas 243 y 244, del Polígono 4, previo pago de 101,46 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, no pudiendo exceder el estanque de un metro de la rasante del terreno; deberá separarse de los linderos al menos 4,00 metros; también deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A.-

Visto el Proyecto Básico presentado por el promotor Construcciones José Martín, S.A., de "Construcción de 12 de Viviendas, Trasteros y Garajes", en el Camino Los Planos, 2 y 4, del arquitecto D. Ángel Carrero y Del Pozo de Cepa Arquitectura e Ingeniería, S.L., visado por el C.O.A.R. en fecha 29/06/2004.

Visto el informe favorable de habitabilidad emitido por los servicios de la Dirección General de Vivienda, que se adjunta.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 16.187,69 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra Proyecto de Ejecución de la misma.
- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra, por importe de 6.000,00 €.



Ayuntamiento de Entrena

- La red de saneamiento del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- Se realizarán muros que linden con vía pública de 1,00 metros de profundidad como mínimo desde la rasante.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento de Entrena para la concesión de la licencia de primera ocupación, por tanto la presente licencia no ampara la concesión de la licencia de primera ocupación.
- Caso de colocación de grúa torre deberá solicitar licencia municipal de la misma, con proyecto de instalación y los seguros pertinentes.
- Deberá solicitar Acta de Replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma y presentar actas de aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

2.2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS DE D^a REMEDIOS URBINA FERNÁNDEZ.-

Visto el Proyecto de Construcción de un pabellón agrícola con destino a almacén en Entrena presentado por el promotor Doña Remedios Urbina Fernández en el Paraje Palomar, Polígono 16, Parcelas 65 y 83 del término municipal de Entrena, elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Doña M^a Elisa Palomar Urbina, colegiado nº 1.270, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja en fecha 29/03/2004.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

Realizada la información pública de la construcción proyectada en suelo no urbanizable, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 89, de 15 de julio de 2.004, y transcurrido el periodo de exposición pública.

Visto el escrito de alegaciones presentado por Tomás Casado Pérez, y teniendo en cuenta los artículos 10 y 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que supone que la presente licencia de obras no altera la situación jurídica privada entre el solicitante de la presente licencia y las demás personas, y que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Entrena no es competente para determinar el contenido, títulos y alcance de las servidumbres existentes, siendo por tanto un asunto ajeno al Ayuntamiento y un problema jurídico privado entre los propietarios de las parcelas que deben resolver entre ellos y teniendo en cuenta que para la realización de las obras existen diversas posibilidades de acceso y que el Ayuntamiento de Entrena, al otorgar la licencia, debe ajustarse a lo que dispone el planeamiento urbanístico.



Ayuntamiento de Entrena

CONSIDERANDO que la presente licencia de obras se concede solamente en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin afectar a otras licencias o permisos sectoriales que sean necesarios.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras, previo pago de 1.465,69 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Caso de colocación de grúa torre deberá solicitar licencia municipal de la misma, con proyecto de instalación y los seguros pertinentes.
- Las obras serán dirigidas por Técnico competente.
- Deberá presentar actas de aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- La cubierta será de color rojo o burdeos.
- Deberá solicitar Acta de Replanteo de la obra, antes del comienzo de las mismas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, dando traslado junto con la licencia de obras el escrito de alegaciones presentado por D. Tomás Casado Pérez, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a D. Tomás Casado Pérez la concesión de la presente licencia de obras.

2.3.- LICENCIAS DE ACOMETIDAS DE AGUA DE LA RED GENERAL.-

2.3.1.- SOLICITUD DE D. FÉLIX BLANCO RODRÍGUEZ.-

Vista la solicitud de D. Félix Blanco Rodríguez, de conexión a las redes generales de agua y saneamiento, en la C/. El Horno, nº 2.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar las acometidas de agua potable ($\frac{3}{4}$ de pulgada) y saneamiento para el inmueble solicitado, previo pago de la cantidad de 151,04 €, y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



Ayuntamiento de Entrena

2.4.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

2.4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PREMIUM RIOJA PROMOCIONES INMOBILIARIAS.-

Vista la solicitud formulada por Premium Rioja Promociones Inmobiliarias, de licencia de 1ª ocupación de las 14 viviendas unifamiliares en la urbanización Los Cantos del termino municipal de Entrena, construida al amparo de la licencia de obras correspondiente.

Vistos los correspondientes informes técnicos y lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 110 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto el artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) que establece que están sujetas a previa licencia la primera utilización de los edificios y la necesidad de examinar “d) Si el edificio puede destinarse a determinado uso, por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad y, en su caso, si el constructor ha cumplido el compromiso de realizar simultáneamente la urbanización;”

CONSIDERANDO que no se han concluido las obras de urbanización simultáneas y por tanto no se ajusta a las condiciones lícitas en que la licencia de obras fue otorgada; incumpléndose por tanto el compromiso de realizar simultáneamente la urbanización. Teniendo en cuenta que como señala el Tribunal Supremo la licencia de primera ocupación tiene por finalidad la comprobación de si las viviendas pueden destinarse a uso por cumplir las condiciones de salubridad y seguridad y en su caso si el constructor ha cumplido la obligación de completar la urbanización.

CONSIDERANDO que los edificios con las condiciones actuales no pueden destinarse a uso de vivienda por no reunir las condiciones técnicas ni de salubridad exigibles.

CONSIDERANDO que la Orden CTE/1296/2003 de 14 de mayo sobre infraestructuras de telecomunicaciones, el Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y el Real Decreto 401/2003 de 4 de abril. Teniendo en cuenta que para obtener la licencia de primera ocupación de la edificación, se deberá presentar ante el Ayuntamiento una copia del Boletín de Instalación y el Protocolo de Pruebas debidamente sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente y que dicha documentación no ha sido presentada.

La Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Denegar la licencia de primera ocupación solicitada, en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.



Ayuntamiento de Entrena

3.- INSTALACIÓN POR GAS NATURAL SDG, S.A., DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A ENTRENA Y SOJUELA “CLUB DE CAMPO DE GOLF” Y ALBELDA DE IREGUA.-

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico (Industria y Energía) del Gobierno de La Rioja, en el expediente GN/0001355 JZ/rl para establecer condicionado a la Instalación por Gas Natural SDG, S.A., de suministro de gas natural a Entrena y Sojuela “Club de Campo de Golf” y Albelda de Iregua.

Visto el expediente remitido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

– No realizar ninguna objeción al expediente remitido, estableciendo los condicionados concretos a las obras, en el momento que se proceda a la ejecución material y se solicite la licencia pertinente para las mismas.

4.- INSTALACIÓN POR HIMAFESA, S.L., DE LÍNEA AÉREA Y C.T. DE 160KVA.-

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico (Industria y Energía) del Gobierno de La Rioja, en el expediente AT/23425 JZ/ds para establecer condicionado a la Instalación por Himafesa, S.L. de línea aérea y Centro de Transformación de 160 KVA, en Entrena.

Vistos los informes técnicos municipales, que señalan que no existe ningún reparo para la ejecución de dicha instalación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:

– No establecer ningún condicionado especial al expediente presentado, dando traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fra. 1763	770,52
Álvaro Corral García	Fras. 10-11	32.664,99
Asistencia y Soluciones Informáticas 24H, S.L.	Fra. 1579	50,03
Boletín Oficial de La Rioja	Liq. 2004.A.00918	8,28
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/7/03 RM	2.361,62
Domingo Andrés García	Fra. 50	414,07
Electrificaciones Riojanas, S.A.	Fra. 45	660,04
Fernando Ochoa López	Fra. 187	199,87
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 146	2.713,36
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 149	2.657,47
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 181	2.657,47



Ayuntamiento de Entrena

Hormigones Rioja, S.L.	Fras. 1399-1534	1.203,99
Mavyal, S.L.	Fra. 004825	141,40
Miguel Angel Terroba Padilla	Fra. 41	1.367,64
Productos Dor, S.L.	Fra. 2700	182,70
Publicitarios Yustes, S.L.	Fra. 320	1.206,40
Rioja Medios, S.A.U.	Fra. 600PU04/948	870,00
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. Agosto	1.986,90
IMPORTE TOTAL :		52.116,75

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez